REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 175 - 2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA -ORA

Piura, 22 MAYO 2019

VISTOS:

El Memorando N° 104-2019/GRP-450000 de fecha 19 de febrero de 2019, la Resolución Oficina Regional de Administración N° 096-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA, de fecha 19 de marzo de 2019, el Informe Nº 149-2019/GRP-480400 de fecha 24 de abril de 2019, y el Informe N° 764-2019/GRP-460000 de fecha 15 de mayo de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 104-2019/GRP-450000 de fecha 19 de febrero de 2019, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente alcanza a la Oficina Regional de Administración el requerimiento de Servicio de Consultoría para la Elaboración del Plan de Conservación de Recursos Hídricos en el Área de Conservación Regional Bosques Secos Salitral Huarmaca en el Marco de la Ejecución del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Protección y Manejo Sostenible del Área de Conservación Regional Bosques Secos Salitral y Huarmaca, de las Provincias Morropon y Huancabamba, Departamento de Piura" con código de Proyecto 2194860 (antes código SNIP 287095);

Que, con Resolución Oficina Regional de Administración N° 096-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA, de fecha 19 de marzo de 2019, se aprueba la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Sede Central para el Ejercicio Presupuestal 2019, donde se incluye el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada, cuyo objeto de convocatoria es el Servicio de Consultoría para la Elaboración del Plan de Conservación de Recursos Hídricos en el Área de Conservación Regional Bosques Secos Salitral Huarmaca en el Marco de la Ejecución del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Protección y Manejo Sostenible del Área de Conservación Regional Bosques Secos Salitral y Huarmaca, de las Provincias Morropon y Huancabamba, Departamento de Piura", con un valor estimado de Ciento Treinta y Ocho Mil Veintiuno con 00/100 Soles (S/ 138,021.00), el mismo que se ha verificado y se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones 2019 según reporte de la Versión N° 5, con Número de referencia N° 36;

Que, a través del Informe Nº 149-2019/GRP-480400 de fecha 24 de abril de 2019, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares presenta a la Oficina Regional de Administración la Propuesta de Conformación de Comité de Selección para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Plan de Conservación de Recursos Hídricos en el Área de Conservación Regional Bosques Secos Salitral Huarmaca en el Marco de la Ejecución del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Protección y Manejo Sostenible del Área de Conservación Regional Bosques Secos Salitral y Huarmaca, de las Provincias Morropon y Huancabamba, Departamento de Piura", considerando procedente llevar a cabo el presente proceso de selección y recomendando aprobar con resolución el Comité de Selección propuesto para tal fin, el cual estará conformado de la siguiente manera:

N°	A.Paterno	A.Materno	Nombres	DNI	Requisito para Conformar	Cond. Lab.	Dir. Correo
TITULARES							
Presidente	Chero	Gonzales	Froilán	02806800	OEC	Planilla	fchero@regionpiura.gob.pe
Miembro	Querevalu	Tume	Manuel Domingo	03696351	Conocimiento Técnico	CAS	mquerevalut@regionpiura.gob.pe
Miembro	Ruesta	Peña	Carlos Emilio	02686286	Conocimiento Técnico	CAS	cruesta@regionpiura.gob.pe

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 175 - 2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA -ORA

Piura, 22 MAYO 2019

SUPLENTES							
Presidente	*Reyes*	*Celedonio*	*Jhenny Milagros*	*41134026*	*OEC*	*Planilla*	*jreyes@regionpiura.gob.pe*
Miembro	*Salazar*	*Chavesta*	*Lorenzo Apolinario*	*16415633*	*Conocimiento Técnico*	*Planilla*	*lsalazar@regionpiura.gob.pe*
Miembro	*Cevallos*	*Encalada*	*Raúl*	*03086601*	*Conocimiento Técnico*	*Planilla*	*rcevallos@regionpiura.gob.pe*

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitiendo el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos; para lo cual, ha instaurado métodos de contratación – entre ellos – la ***Adjudicación Simplificada***, la cual, según lo establecido en el artículo 23° de la norma citada, se utiliza para la contratación de bienes y servicios, con excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales, así como para la ejecución de obras, cuyo valor estimado o referencial, según corresponda, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público;

Que, el segundo párrafo del literal c) de artículo 8° del TUO citado ha establecido que: "(...) *La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros*";

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, ha establecido lo siguiente:

- ✓ "***Artículo 43. Órgano a cargo del procedimiento de selección***
  43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.
  43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. ***En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario****. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección (...)*"

- ✓ "***Artículo 44. Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección***
  44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación (...)
  44.4. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección.

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 175 - 2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA -ORA

Piura, 22 MAYO 2019

44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros (...)";

Que, en atención a ello, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares ha informado que los miembros propuestos para conformar el comité de selección indicado, han cumplido con los requisitos establecidos en el numerales señalados del Artículo 44 de El Reglamento, por lo que corresponde la designación del Comité de Selección, el mismo que quedará integrado por los profesionales propuestos por la mencionada Oficina, a través del Informe Nº 149-2019/GRP-480400 de fecha 24 de abril de 2019;

Conforme a los considerandos mencionados y con el visto de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares y Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 30 de diciembre de 2016, y acorde a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR el Comité de Selección cuyos miembros tendrán a cargo la organización, conducción y ejecución de la integridad del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada, conforme al siguiente detalle:

a) **Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 07-2019/GRP-ORA-CS-AS, Primera Convocatoria, cuyo objeto es la Contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Plan de Conservación de Recursos Hídricos en el Área de Conservación Regional Bosques Secos Salitral Huarmaca en el Marco de la Ejecución del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Protección y Manejo Sostenible del Área de Conservación Regional Bosques Secos Salitral y Huarmaca, de las Provincias Morropon y Huancabamba, Departamento de Piura":**

N°	A.Paterno	A.Materno	Nombres	DNI	Requisito para Conformar	Cond. Lab.	Dir. Correo
TITULARES							
Presidente	Chero	Gonzales	Froilán	02806800	OEC	Planilla	fchero@regionpiura.gob.pe
Miembro	Querevalu	Tume	Manuel Domingo	03696351	Conocimiento Técnico	CAS	mquerevalut@regionpiura.gob.pe
Miembro	Ruesta	Peña	Carlos Emilio	02686286	Conocimiento Técnico	CAS	cruesta@regionpiura.gob.pe
SUPLENTES							
Presidente	Reyes	Celedonio	Jhenny Milagros	41134026	OEC	Planilla	jreyes@regionpiura.gob.pe
Miembro	Salazar	Chavesta	Lorenzo Apolinario	16415633	Conocimiento Técnico	Planilla	lsalazar@regionpiura.gob.pe
Miembro	Cevallos	Encalada	Raúl	03086601	Conocimiento Técnico	Planilla	rcevallos@regionpiura.gob.pe

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 175 - 2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA -ORA

Piura, 22 MAYO 2019

ARTÍCULO SEGUNDO.- **ESTABLECER** que los integrantes del Comité de Selección referido en el artículo precedente, actúan bajo responsabilidad en el artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y desarrollarán sus acciones conforme a lo señalado en la normativa de Contrataciones del Estado vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- **NOTIFICAR** la presente Resolución a cada uno de los integrantes del Comité de Selección designados; asimismo, **PÓNGASE DE CONOCIMIENTO** a la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Control Institucional y a las instancias administrativas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Oficina Regional de Administración
CPC. RONALD MANUEL CARMEN CÓRDOVA
Jefe

GOBIERNO REGIONAL PIURA
JEFE
OFICINA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA

GOBIERNO REGIONAL PIURA
JEFE
OF. DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES